



ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2011/MDLA/CM

La Arena, 05 de Agosto del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Agosto del 2011, la carta con registro N°7529, de fecha 19 de Julio del 2011, respecto a la convocatoria para participar en la 34° Asamblea Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y Norte del Perú (ABIMSENOP) a llevarse a cabo en la Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, durante los días 11,12, y 13 de Agosto del presente año.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la carta Magna del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiéndose recepcionado la invitación para participar en la 34 Asamblea Binacional de Municipalidades del sur de Ecuador y Norte del Perú, para tratar la problemática de los municipios fronterizos, buscando alternativas y financiamiento de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Por lo que se hace necesaria la presencia en este acto del señor alcalde distrital, teniendo en cuenta la importancia de este evento.

Que, el Artículo 24° de la norma legal acotada precedentemente establece "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza:

1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.
2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral".

Que, en virtud de la norma antes acotada y teniendo en cuenta la ausencia por motivos de viaje del señor Alcalde, el Despacho de Alcaldía debe encargarse al primer regidor municipal mientras dure la ausencia del titular. Así mismo debe ratificarse que las funciones administrativas deberán ser ejercidas por el Gerente Municipal de la Municipalidad, a tenor de lo prescrito en el Art. 20° Numeral 20 de la misma Ley.

Que, el Artículo 41° de la acordada norma Legal prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2011/MDLA/CM

La Arena, 05 de Agosto del 2011

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, del Señor Alcalde Prof. CLAUDIO RAMÓN NAQUICHE MORE, y Regidor Manuel Maximiliano Fernández **Silupú**, durante los días 11 y 12 y 13 de Agosto del 2011. A fin de que pueda participar de la XXXIV Asamblea Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y Norte del Perú (ABIMSENOP).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, las funciones de Alcaldía al primer regidor municipal SAMUEL SILVA SERNAQUÉ, durante la ausencia del señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR, la delegación de funciones administrativas al Gerente Municipal Lic. Elbert Enrique Córdova, durante los días antes mencionados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Jefatura de Administración Financiera elabore la planilla de viáticos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CLAUDIO RAMÓN NAQUICHE MORE

Claudio Ramón Naguich

